

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CRM.MNL.JAR.VBO.JM0021

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO LICITACION
PUBLICA N° 164/13 "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN
PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, COMUNA DE
VALPARAISO ETAPA II".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4060 /

VALPARAÍSO, 22 JUL 2015

INT. N° 1730

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 7006 de fecha 28 de noviembre de 2013, por la cual se aprobó la Adición N°1 y se adjudicó a la empresa **HAGA CONSTRUCCIONES LIMITADA**, la **Licitación Pública N° 164/13, "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO ETAPA II"**, por un monto de \$264.764.384.- y un plazo de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 498 de fecha 06 de diciembre de 2013, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. **Hector Camacho Z.** y como Director de Obras Subrogante a la Ingeniero Constructor Sra. **Moira Rodriguez V.**

d) La Resolución Exenta N° 7496 de fecha 23 de diciembre de 2013, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 164/13, "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO ETAPA II"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO e **HAGA CONSTRUCCIONES LIMITADA**.

e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

g) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Informe N° 184-97 de fecha 06 de junio de 2014, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Dirección Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por

\$105.907.287.-, un aumento de obras por \$8.132.416.- y ejecución de obras extraordinarias por \$766.242.-, modificaciones generadas ya que analizando el proyecto en general, se observó que la ejecución de muros de contención que no serán necesarios de ejecutar, por cambio de la topografía actual del terreno, lo cual quedarán definidas en el informe de disminuciones, aumentos y obras extraordinarias. Además en el pasaje Corbeta se define la ubicación y extensión de muro de contención para proteger las obras de pavimentación a ejecutar, debido a diferencia de cota entre rasante del pavimento y la zona aledaña que corresponde a la zona de cancha de fútbol. Por otro lado, el Pasaje Portón se considera terminado con solución de coul de sac, situación que limita la conectividad del pasaje con la calle O`higgins, la cual se encuentra con pavimento existente en media calzada y corresponde a vía estructurarte de la población. Por estas circunstancias descritas anteriormente, la situación general del contrato se modifica.

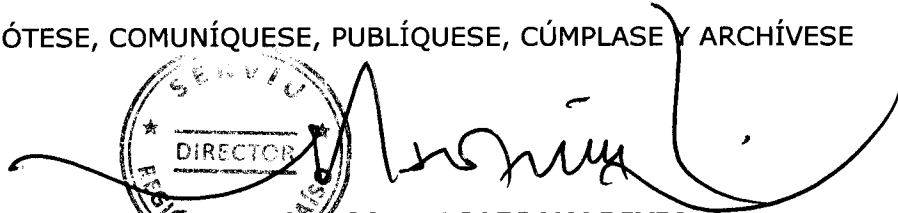

2.- El informe técnico complementario N° 184-105 de fecha 24 de junio de 2014 suscrito por el Director de Obras, el Encargado del Programa Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Dirección Regional, el cual complementa el informe anteriormente nombrado y considera el monto importante de disminuciones de obras producidas justificadamente al monto del contrato, indemnizaciones al contratista contemplado en el inciso primero, del art. 103, del decreto Supremo N° 236/2002 que rige el presente contrato.-

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$8.132.416.- equivalente al 3,07% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$766.242.- equivalente a un 0.29% del monto del contrato original y una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$105.907.287.- equivalente al 40,00% del monto del contrato original en la **Licitación Pública N° 164/13, "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO ETAPA II"**, contrato celebrado con **HAGA CONSTRUCCIONES LIMITADA**, modificaciones que se detallan en el Informe 184-97 de fecha 06 de junio de 2014 y en el informe técnico complementario N° 184-105 de fecha 24 de junio de 2014, mencionado en el considerando número 1 y 2 .- de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$167.755.755.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- Los aumentos de obra y obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de Resolución Exenta Nº 7006 de fecha 28 de noviembre de 2013 y Resolución Exenta Nº 7496 de fecha 23 de diciembre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA HAGA CONSTRUCCIONES LIMITADA.**
Freire 470 Oficina Nº 9, Valparaíso.